

INFORME DE CIERRE SOBRE LA PROPUESTA DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

Por esta Secretaría General Técnica se remitió propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (código SIRhUS 246310) con la siguiente documentación:

- Orden de inicio de expediente.
- Proyecto de Decreto.
- Fichero con las plazas afectadas.
- Memoria justificativa de la necesidad de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de fechas 07/06/2021.
- Informe de la SGT tras el trámite de audiencia con las juntas de personal funcionario de fecha 06/07/2021.
- Informe de la D.G. de Planificación y Presupuesto de fecha 29/06/2021.

Recibido informe de la Dirección General de la Función Pública de fecha 24 de julio de 2021, se procede por este centro directivo a emitir el presente informe de cierre, en virtud de lo dispuesto en la instrucción 7ª del Acuerdo de Gobierno de 9 de julio de 2018, con el objeto de dejar constancia de las modificaciones realizadas a la propuesta inicial, en atención al contenido del informe de esa Dirección General y manifestar la conformidad de continuar con la tramitación del procedimiento abriendo la fase de negociación colectiva.

1. MODIFICACIONES REALIZADAS A LA PROPUESTA INICIAL

El objeto del presente informe de cierre es presentar una nueva propuesta que de contestación a las dos observaciones reflejadas en el informe de la Dirección General de la Función Pública de fecha 24 de julio de 2021.

1.1 PUESTOS DE TRABAJO CUYO SISTEMA DE PROVISIÓN ES LA LIBRE DESIGNACIÓN

1.1.1. Puesto cód. 12614910 “Puesto singularizado” (A121 IN, IAG, CM. 28/70.LD), adscrito a la Unidad de Apoyo de la Viceconsejería del Sector Primario

Propuesta incluida en la memoria justificativa de la Secretaria General Técnica de fecha 07/06/2021	
CÓD. PUESTO	12614910
DENOMINACIÓN	PUESTO SINGULARIZADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Unidad de Apoyo a la Viceconsejería
CENTRO DIRECTIVO	Viceconsejería de Sector Primario
CUERPO/ESCALA/ ESPECIALIDAD	Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A, Subgrupo A1, A121), Especialidad Ingenieros Navales Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A, Subgrupo A1, A121), Especialidad Ingenieros Agrónomos Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1, A124), Especialidad Ciencias del Mar





GRADO Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28/70
FORMA DE PROVISIÓN	CE
FUNCIONES ESENCIALES	Informe, asesoramiento en materia de ordenación de la actividad pesquera y asesoramiento en política de inversiones en el sector pesquero, así como, de ordenación del espacio marítimo y pesquero, etcétera.

De conformidad con la memoria justificativa de esta Secretaría General Técnica de fecha 07/06/2021, la creación de este puesto mediante el Decreto 117/2019, de 17 de junio, que fue objeto de impugnación en la RPT invalidada, dependiente de la Viceconsejería de Sector Primario, que asumió las competencias en materia de pesca sobre el desarrollo de la política pesquera común que tenía asignada la extinta Viceconsejería de Pesca y Aguas, por lo que era necesaria la creación de un puesto de trabajo de un Grupo A, Subgrupo A1, que prestara asesoramiento técnico al titular del centro directivo en materia de ordenación de la actividad pesquera, llevando a cabo las tareas de coordinación y negociación con instancias españolas y europeas por lo que era necesario contar con un/a especialista que realizara las tareas de asesoramiento.

Por otra parte, por la naturaleza de las funciones de asesoramiento técnico que tiene asignadas y la dependencia directa del titular del centro directivo, así como la especial responsabilidad y la dificultad técnica en materia de ordenación pesquera, que implica la negociación con la Administración General del Estado y con la Unión Europea, esta Secretaría General Técnica valoró en ese momento que el procedimiento de cobertura de este puesto fuera mediante Libre designación, respondiendo así a las exigencias establecidas en el art. 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP, que exige que se trate de puestos de especial responsabilidad y confianza, y en el art. 17. 2 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública de fecha 24 de julio de 2021, en este se cuestiona que se atribuya la función de coordinación del sector pesquero a este puesto de trabajo, máxime cuando existe una Dirección General de Pesca adscrita a esa Viceconsejería, todo ello atendiendo al informe de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 21/05/2019 que forma parte del expediente en virtud del cual se aprobó el Decreto 117/2019, de 17 de junio, ahora anulado, en el que ya se informaba de la no procedencia no sólo de la forma de provisión de la libre designación, sino también de su creación como puesto singularizado al considerar que se trata de un puesto de carácter técnico, que en cualquier caso debe estar adscrito a la Dirección General de Pesca, todo ello de conformidad con el artículo 13 del Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con carácter general, le corresponde a la Dirección General de Pesca, bajo la superior dirección de la persona titular de la Viceconsejería del Sector Primario, la dirección, impulso y coordinación el ejercicio en materia de pesca marítima, marisqueo y acuicultura, así como inspección y vigilancia pesquera, ordenación del sector pesquero, comercialización e industrialización pesquera, investigación pesquera, formación marítimo pesquera y enseñanzas de navegación de recreo y actividades subacuáticas recreativas y profesionales. Además de las funciones que, con carácter específico, se detallan en el artículo 14 de dicho Decreto.

Por todo lo anteriormente expuesto esa Dirección general no considera adecuada la creación del puesto propuesto en los términos expuestos, al existir un Centro Directivo que ya asume la parte de las funciones que se le atribuye a este puesto.

Asimismo, y siguiendo la lógica de la argumentación anterior, no es posible considerar justificada





la forma de provisión elegida para el puesto, dada la existencia de la Dirección General de Pesca que aglutina dicha labor de asesoramiento en materia de ordenación pesquera.

Por lo expuesto, por la Dirección General de la Función Pública se insta a esta Secretaría General Técnica a reconsiderar la creación de dicho puesto en los términos expuestos, en cuanto a su denominación, forma de provisión y complementos, y en su caso adscribirlo a la propia Dirección General de Pesca como un puesto de carácter técnico de apoyo al titular del Centro Directivo.

Por tal motivo esta Secretaría General Técnica ha reconsiderado tales aspectos de manera que la nueva propuesta que formula en relación al puesto cód. **12614910** es la siguiente:

1) Mantener el puesto de trabajo de nueva creación adscrito a la Viceconsejería de Sector Primario ya que se considera imprescindible por parte de la persona titular del centro directivo referido contar con el asesoramiento técnico necesario para el debido cumplimiento de su función de carácter específico en materia agraria y pesquera, relacionada directamente con la aplicación de la Política Pesquera Común en Canarias.

A esto se le une las funciones de carácter general como órgano superior de apoyo directo al Consejero o Consejera, encargado de dirigir, impulsar y coordinar el ejercicio de funciones en materia de política agrícola y pesquera común, de fondos agrícolas y pesqueros europeos y de organizaciones, agrupaciones y otras entidades asociativas agrarias o pesqueras.

Es conveniente tener en cuenta que la Viceconsejería de Sector Primario ya dispone de una estructura organizativa especializada en materia agraria (agricultura y ganadería) al tener anteriormente atribuidas competencias en política común agraria. Para ello cuenta actualmente con una Unidad de Apoyo a la Viceconsejería, un Servicio de Asuntos Europeos y Auditoría Interna, un Servicio de Estudios y Análisis del Sector y un Servicio de Asociacionismo Agrario especializado en materia agraria y ganadera, cuyo objeto es prestar a la persona titular de la Viceconsejería asesoramiento y apoyo técnico en materia de política agraria común. Asimismo la Viceconsejería de Sector Primario dispone de un puesto de trabajo de titulado superior en Bruselas llevando a cabo funciones especializadas en política agraria común. Por tal motivo se ha valorado la posibilidad de crear un puesto de trabajo a nivel de la Viceconsejería que pueda prestar apoyo técnico y asesoramiento en materia pesquera común.

Dada la necesidad de que la persona titular de Viceconsejería de Sector Primario cuente con ese asesoramiento técnico se propone un cambio de las funciones esenciales del puesto de trabajo en consonancia con las funciones propias de ese centro directivo recogidas en el Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

“Estudio, informe y asesoramiento técnico en materia de política pesquera común, de fondos pesqueros europeos y de organizaciones, agrupaciones y otras entidades asociativas pesqueras”

2) Se propone una nueva denominación del puesto de trabajo, pasando de “Puesto Singularizado” a “Asesor/a Técnico/a en Política Pesquera Común” dado el perfil técnico del puesto de trabajo, manteniendo para ello el mismo grado y complemento específico 28/70, dentro de los intervalos recogidos para los puestos con denominación “Asesoría Técnica” según la directriz general 14ª sobre los elementos esenciales de los puestos de trabajo recogida en el Anexo del Acuerdo de Gobierno de 9 de julio de 2018.

3) En cuanto al sistema de provisión, dado que se trata de un puesto de naturaleza técnica, se acuerda cambiar el mismo de libre designación a concurso específico, atendiendo a que la persona





que lo desempeñe debe reunir unas ciertas capacidades específicas para el desempeño del mismo, dada la dificultad y especialidad que las funciones propias de éste conlleva, entendiéndose por tanto, que solo las personas en las que concurran puedan desempeñarlo con eficacia y garantías para el buen funcionamiento de aquél, y por ende, para el de esta Administración pública. Este sistema de provisión está previsto y admitido legalmente en el artículo 45 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado mediante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en conexión con lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el cual resulta de aplicación básica en virtud de la doctrina del Tribunal Constitucional (STO DE 28-1-1982 y STO DE 20-5-1983), así como en el artículo 6 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además de estar sometido a una comisión de valoración, todos los méritos recogidos en el mismo deben estar sujetos a baremo, y en ninguno caso se incluye como tal ni la entrevista ni la memoria. De esta manera, la propuesta de méritos específicos del puesto cód. 12614910 sería la siguiente:

- Experiencia en puesto similar, por períodos de 3 años completos y continuados dentro de los últimos 6 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de cualquier titulación o formación relacionada con la política pesquera común.
- Las que además correspondan en atención a su cuerpo, escala y especialidad

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el puesto de trabajo quedaría de la siguiente manera:

Nueva propuesta de la Secretaria General Técnica considerando el informe de la Dirección General de la Función Pública de fecha 24/07/2021.	
CÓD. PUESTO	12614910
DENOMINACIÓN	ASESOR/A TÉCNICO/A EN POLÍTICA PESQUERA COMÚN
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Unidad de Apoyo a la Viceconsejería
CENTRO DIRECTIVO	Viceconsejería de Sector Primario
CUERPO/ESCALA/ ESPECIALIDAD	Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A, Subgrupo A1, A121), Especialidad Ingenieros Navales Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A, Subgrupo A1, A121), Especialidad Ingenieros Agrónomos Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1, A124), Especialidad Ciencias del Mar
GRADO Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28/70
FORMA DE PROVISIÓN	CE
FUNCIONES ESENCIALES	<i>Estudio, informe y asesoramiento técnico en materia de política pesquera común, de fondos pesqueros europeos y de organizaciones, agrupaciones y otras entidades asociativas</i>





	pesqueras
--	-----------

1.1.2. Puesto cód. 26489 “Jefe Recursos, Disposiciones e Informes”

Propuesta incluida en la memoria justificativa de la Secretaria General Técnica de fecha 07/06/2021	
CÓD. PUESTO	26489
DENOMINACIÓN	Jefe Recursos, Disposiciones e Informes
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Servicio de Régimen Jurídico
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CUERPO/ESCALA/ ESPECIALIDAD	Cuerpo Superior de Administradores Generales, Escala Administradores Generales (Grupo A, Subgrupo A1, A111).
GRADO Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28/75
FORMA DE PROVISIÓN	LD
FUNCIONES ESENCIALES	Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de: asistencia jurídica permanente a los responsables de la gestión administrativa de los Centros Directivos del Departamento; jurisprudencia; tramitación de recursos administrativos interpuestos contra actos y disposiciones del Departamento; reclamaciones administrativas; elaboración de disposiciones de carácter general; relaciones con los órganos jurisdiccionales, etcétera

Este puesto fue creado mediante Decreto 96/2004, de 20 de julio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Mediante Decreto 122/2013, de 26 de diciembre, por la que se aprueba la modificación conjunta de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 10, de 16 de enero) se modificó la forma de provisión del puesto de trabajo desde el concurso de méritos a la libre designación, al considerar esta Secretaría General Técnica las numerosas funciones esenciales que conlleva su desempeño, que son de gran responsabilidad y trascendencia, y de una especial calificación técnico-jurídica por parte de la persona funcionaria que ocupe la misma, adquirida mediante años de experiencia realizando las mismas tareas que son objeto de aquella, y sobre materias competenciales propias de esta Consejería, entre las que se incluye, de forma complementaria pero no menos importante, la de emisión de informes como Letrado-Habilitado de esta.

En la memoria justificativa de la Secretaria General Técnica de fecha 7 de junio de 2021, se propuso seguir manteniendo el sistema de provisión de libre designación para este puesto.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública de fecha 24 de julio de 2021, se observa que el Servicio de Régimen Jurídico adscrito a la Secretaría General Técnica dispone de dos puestos con los mismos requisitos y retribuciones y con sistema de provisión libre designación:

- 22172 J/Srv. de régimen jurídico (A111. 28/75. LD. Tenerife).





- 26489 J/Recursos, disposiciones e informes (A111, 28/75. LD. Tenerife)

En el caso que nos ocupa, si bien se indica en el referido informe las funciones son de gran responsabilidad y se consideran acordes con el tipo de puesto y sus retribuciones. No obstante, coincide esa Dirección General que con carácter general los puestos que encabezan las jefaturas de servicio de régimen jurídico de los departamentos deben tener necesariamente una titulación en Derecho, y se estima que la misma puede garantizarse en gran medida utilizando como forma de provisión la de concurso específico (CE), y no la de libre designación (LD), máxime en este caso cuando el Servicio ya cuenta con una jefatura de servicio cuya forma de provisión es la LD.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General Técnica reconsidera su propuesta en los términos indicados anteriormente, proponiendo para el puesto de trabajo cód. 26489 el sistema de provisión de concurso específico

Además de estar sometido a una comisión de valoración, todos los méritos recogidos en el mismo deben estar sujetos a baremo, y en ninguno caso se incluye como tal ni la entrevista ni la memoria. De esta manera, la propuesta de méritos específicos del puesto cód. 12614910 sería la siguiente:

En puestos de trabajo de responsabilidad de un Servicio de Régimen Jurídico:

- Experiencia:
 - Se valorará la experiencia en puestos similares, por períodos de 3 años completos y continuados dentro de los últimos 6 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
 - Se valorará haber desempeñado puestos de trabajo como funcionario de carrera, de nivel 28 o superior, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con responsabilidad en el Servicio de Régimen Jurídico de una Secretaría General Técnica de un Departamento, dentro de los últimos doce años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
 - Se valorará haber desempeñado funciones como Letrado-Habilitado de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos para las siguientes tareas: emisión de informes sobre recursos administrativos, convenios, pliegos de cláusulas de contenido jurídico, contratos administrativos, bases de pruebas selectivas y convocatorias para el ingreso en la función pública o para la provisión de puestos de trabajo y asistencias a mesas de contratación. Se valorará haber desempeñado funciones como Letrado-Habilitado de cualquier Departamento del Gobierno de Canarias, relativas a la emisión de informes sobre recursos administrativos, convenios, pliegos de cláusulas de contenido jurídico, contratos administrativos, bases de pruebas selectivas y convocatorias para el ingreso en la función pública o para la provisión de puestos de trabajo y asistencia a mesas de contratación durante más de 4 años, dentro de los últimos diez años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Formación:
 - Se valorará haber realizado cursos sobre derecho autonómico de Canarias.
 - Se valorará haber realizado cursos relacionados con el Derecho Autonómico de Canarias, subvenciones públicas, la potestad sancionadora, el procedimiento





contencioso-administrativo, la contratación administrativa, redacción de textos normativos y recursos administrativos.

Nueva propuesta de la Secretaria General Técnica considerando el informe de la Dirección General de la Función Pública de fecha 24/07/2021.	
CÓD. PUESTO	26489
DENOMINACIÓN	Jefe Recursos, Disposiciones e Informes
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Servicio de Régimen Jurídico
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CUERPO/ESCALA/ ESPECIALIDAD	Cuerpo Superior de Administradores Generales, Escala Administradores Generales (Grupo A, Subgrupo A1, A111).
GRADO Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28/75
FORMA DE PROVISIÓN	CE
FUNCIONES ESENCIALES	Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de: asistencia jurídica permanente a los responsables de la gestión administrativa de los Centros Directivos del Departamento; jurisprudencia; tramitación de recursos administrativos interpuestos contra actos y disposiciones del Departamento; reclamaciones administrativas; elaboración de disposiciones de carácter general; relaciones con los órganos jurisdiccionales, etcétera.

Es todo lo que se puede informar al respecto.

En Canarias, julio de 2021

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Bienvenida Reyes Ojeda

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BIENVENIDA REYES OJEDA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 27/07/2021 - 10:46:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TPIyjtBg5M3aoBcUYKyqY2hSX1OrHXeU	 
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2021 - 10:47:26	